



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de septiembre de 2015
No. 60

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

AVISO AL PÚBLICO.

AVISOS JUDICIALES: 4243, 4242, 4246, 588-BI, 1854-AI, 4355, 4056, 4043, 4050, 1791-AI, 570-BI, 4053, 4344, 4342, 4341, 4223, 4226, 4175, 1848-AI, 4233, 4222, 4229, 599-BI y 4364.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4353, 4361, 4336, 4360, 4333, 4211, 4238, 1853-AI y 4348.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y copia del documento a publicar.
- Papel membretado.
- Firmado (firmas autógrafas, nombre y cargo del responsable).
- Sellado.
- Respaldo en disco compacto en versión Word.
- Pago de los productos correspondientes.

Esto con fundamento en la publicación del 5 de enero de 2006, Decreto 205, donde se aprueba la adición del Libro Décimo Quinto, en su artículo 15.14 que a la letra dice:

Artículo 15.14. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente respaldado con la firma o las firmas de responsable o responsables de la documentación.

El documento a publicar deberá presentarse en papel membretado, original y copia, y su respaldo magnético, no se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

De la misma manera me permito informarle que no se publicarán documentos, cualquiera que sea su naturaleza, con fecha anterior a la que fueron recibidos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 01722-214 68 14, 01722-214 68 15, 01722-214 68 16 y 01722-214 74 72, 01722-213 95 74.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO ANDRADE CANO.

Se hace de su conocimiento que dentro del número de expediente 442/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ y otros, en contra de LUIS NAVA VALDEZ, éste último, interpuso demanda reconvenional en contra de AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ en lo personal y como albacea de LUIS EDUARDO ANDRADE MAYA, y como apoderada de OLIVIA ANDRADE MAYA, a FORTUNATO ANDRADE PINEDA, ARMANDO GUSTAVO ANDRADE MAYA y ARMANDO ANDRADE CANO; promoviendo Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: "A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 23 de mayo de 2005. B) LA FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, respecto del contrato privado de compra venta de fecha 23 de mayo de 2005, que celebre el suscrito LUIS NAVA VALDEZ en mi carácter de comprador, con los Señores FORTUNATO ANDRADE PINEDA en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria del Señor LUIS ANDRADE FLORES, así como con la Señora AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ por su propio derecho y representando al difunto SEÑOR LUIS EDUARDO ANDRADE MORA, sí como el señor ARMANDO GUSTAVO ANDRADE MAYA, con la Señora OLIVIA ANDRADE MAYA y con el Señor ARMANDO ANDRADE CANO, en su carácter de vendedores, en relación al bien inmueble identificado como Ex Hacienda de La Encarnación, ubicada en el Municipio de Villa Nicolás Romero a Tlazala de Fabela, Nicolás Romero, Estado de México, (con domicilio conocido, en el kilómetro 7.5 de la carretera Nicolás Romero a Tlazala de Fabela, Villa Nicolás Romero, Estado de México), mismo que se exhibe como base de la acción, libre de cualquier gravamen y con todas sus consecuencias legales, solicitando de su Señoría que en su momento se requiera al demandado para que acuda a firmar la escritura pública, ante el Notario Público que la suscrita designe, y para el caso de no realizarlo, su Señoría lo firme en su rebeldía. C) El pago de la pena convencional a que se refiere la cláusula séptima del contrato antes detallado, por el incumplimiento imputable a los hoy demandados respecto de las obligaciones asumidas frente al suscrito, en los términos que se precisan el capítulo de hechos de esta demanda, reservándose su cuantificación en ejecución de sentencia. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio me ocasionen."; basándose sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- El veintitrés de mayo de dos mil cinco, celebraron contrato de compraventa FORTUNATO ANDRADE PINEDA, albacea de LUIS ANDRADE FLORES y AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ, OLIVIA ANDRADE MAYA, representando a LUIS EDUARDO ANDRADE MORA y ARMANDO GUSTAVO ANDRADE MAYA, y ARMANDO ANDRADE CANO, como vendedores, y LUIS NAVA VALDEZ en calidad de comprador, respecto del inmueble identificado como Ex Hacienda de La Encarnación, ubicada en el Municipio de Villa Nicolás Romero a Tlazala de Fabela, Nicolás Romero, Estado de México, (con domicilio conocido en el kilómetro 7.5 de la carretera Nicolás Romero a Tlazala de Fabela, Villa Nicolás Romero, Estado de México), consistente en dos porciones de veinte mil metros cuadrados cada una de ellas, haciendo un total de cuarenta mil metros cuadrados de superficie, incluyendo terreno y construcción con las siguientes medidas y colindancias: "PRIMERA PORCION DESIGNADA COMO FRACCION NO. 11 DE LA EX HACIENDA DE LA ENCARNACION, AL NOROESTE: en 120 metros y colinda con terreno del vendedor, AL SUROESTE: en 120 metros y colinda con propiedad privada, AL SURESTE: en 25 metros y colinda con camino vecinal, AL

SUROESTE: nuevamente en 72 metros y colinda con el Río Grande de Monte Alto, AL SUR: en 23 metros con el Río Grande de Monte Alto, AL NORTE: en 7 tramos de 19 metros, 22 metros, 21 metros, 21 metros, 26 metros, 21 metros y 25 metros, con la Hacienda de Bata y un tramo de 100 metros con propiedad del Licenciado Alvarez de Icaza, SEGUNDA PORCION, DESIGNADA COMO FRACCION No. 11 DE LA EX HACIENDA DE LA ENCARNACION, AL SUROESTE: en un tramo de 128.28 metros colindando con propiedad de la Señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ DE ALVAREZ DE ICAZA, AL NOROESTE: en tres tramos de 128.50 metros, colindando con propiedad de la Señora ALVAREZ DE ICAZA, AL NORESTE: en tres tramos de 128.50 metros, 49.28 metros y 49.9, colindando con barranca, AL SURESTE: en dos tramos de 46.88 y 15.15 colindando con arrollo, AL SUROESTE: EN 83.70 metros, AL SURESTE: en 99.70 metros, colindando con propiedad de los Señores LUIS ANDRADE y RAUL MACIAS, AL SUROESTE: en 22.92 metros, AL SURESTE: en 7 metros, colindando con propiedad de los Señores LARIOS". 2.- En el contrato antes señalado, se pacto como precio de compraventa, la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagaría de la siguiente manera: A la firma del contrato, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). El veintitrés de agosto de dos mil cinco, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el restante, en dieciocho mensualidades de \$77,777.77 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.). 3.- De lo anterior, LUIS NAVA VALDEZ pago los importes precisados en los recibos que se exhiben en la presente demanda reconvenional, los cuales amparan la cantidad total de \$2'062,846.00 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagada al Señor FORTUNATO ANDRADE PINEDA, con fecha trece de febrero de dos mil siete, según acuerdo del diez de febrero de dos mil siete, celebrado entre los anteriormente señalados. 4.- Cabe señalar, que en el acuerdo en mención, se realizó un pago adicional por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se cubrió en dos pagos de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), realizados en fecha trece de febrero y trece de marzo, ambos de dos mil siete, por lo que se debía entregar a LUIS NAVA VALDEZ, ante Notario Público, la escritura correspondiente, y el original del pago predial, lo cual no aconteció. 5.- En consecuencia de lo anterior, LUIS NAVA VALDEZ, instauró Procedimiento Judicial no Contencioso, para requerir a FORTUNATO ANDRADE PINEDA, el título de propiedad debidamente inscrito ante el Registro correspondiente, el Título de Propiedad de la adjudicación de bienes por herencia de la sucesión de LUIS EDUARDO ANDRADE MAYA, los recibos de pago del impuesto predial y de pago de agua potable y alcantarillado correspondiente, las copias certificadas de las actas de matrimonio de los vendedores que hayan estado casados al momento de adquirir el inmueble, copia de la credencial de elector de los vendedores y cónyuges en su caso, presentando su original ante el Notario Público, el día de la firma en que se firme el instrumento respectivo; así como para también, se le notifique, de que se encuentra a su disposición los cheques "0000044" y "00531810510", ambos por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ello en atención a lo pactado en fecha diez de febrero de dos mil siete; y de igual manera para que designe Notario para la formalización de la compraventa celebrada. Requerimiento que se llevó a cabo el veintisiete de febrero de dos mil nueve. 6.- Por escrito de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, FORTUNATO ANDRADE PINEDA, manifestó que no puede dar cabal cumplimiento a lo solicitado por LUIS NAVA VALDEZ; toda vez que el mismo, no ha realizado los pagos convenidos en el contrato de compraventa multicitado, además de que tiene un adeudo, que a la fecha asciende a \$276,628 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), aceptando los cheques que se pusieron a disposición para efectos de cubrir los intereses generados. 7.-

Con base a lo anterior, resulta evidente que FORTUNATO ANDRADE PINEDA, compareció por propio derecho y no como albacea de LUIS ANDRADE FLORES, además de que no tuvo la intención de cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, ya que argumenta un pago pendiente, el cual no existe, cuando lo real, es que hasta ese momento se adeudaba \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pretendiendo el cobro de intereses del 3% (TRES PORCIENTO) mensual, mismos que no fueron pactados, sin existir manifestación alguna respecto de señalar Notario Público para formalizar la compraventa, así como también pretende recibir los cheques sin condición alguna. 8.- En fecha doce de diciembre de dos mil ocho se levantó fe de hechos correspondiente ante la fe del Notario Público número trece de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Nicolás Maluf Maloff, donde se hizo constar la notificación efectuada el dos de diciembre de dos mil ocho, en compañía de MARIO MARTINEZ CRUZ y FERNANDO VILLAGRAN DAMIAN, a FORTUNATO ANDRADE PINEDA, y donde con el fin de finiquitar la compra venta que se ha hecho alusión, a efecto de que se presentara a las doce horas del día de la fecha a las Oficinas de la Notaría, para que ante la presencia de dicho Fedatario se efectuara el pago de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que a su vez se me entregaran los documentos que se relacionan, absteniéndose FORTUNATO ANDRADE PINEDA, de presentarse, no obstante que LUIS NAVA VALDEZ exhibió ante el Fedatario en cita, el cheque "0000044" de la cuenta "00531810510" de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y cuyo titular resultaba LUIS NAVA VALDEZ. 9.- Posteriormente, se tramito diverso procedimiento ante el Juzgado Décimo Primero Civil de lo Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato de compraventa, registrado como el expediente 654/2007, promovido por AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ, FORTUNATO ANDRADE PINEDA, LUIS EDUARDO ANDRADE MAYA, ARMANDO GUSTAVO ANDRADE MAYA, OLIVIA ANDRADE MAYA y ARMANDO ANDRADE CANO, en contra LUIS NAVA VALDEZ, donde se absolvió al ahora actor reconvenional LUIS NAVA VALDEZ, por sentencia de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho. 10.- Posteriormente con el motivo de dar por cumplimiento la compraventa de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco, en relación con el acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil siete, se hizo constar ante la presencia del Notario Público número 142 del Estado de México, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, la ratificación de contenido y firma que se realizo a solicitud de LUIS NAVA VALDEZ y ARMANDO ANDRADE FLORES, donde se hizo consta el convenio finiquito de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, donde ARMANDO ANDRADE CANO, reconoció el pago de la totalidad del importe del precio pactado por la compraventa respecto del predio ubicado en el Kilómetro 7.5 de la carretera Villa Nicolás Romero a Tlazala de Fabela, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, predio denominado Fracción número once de la "Ex Hacienda de La Encarnación" y/o Granja El Ratón, y/o Quinta Santa Leonor, así como el otorgamiento de la posesión jurídica y material del mismo, documento con el cual se justifica el pago del precio de la compraventa aludida así como del acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil siete, por lo que LUIS NAVA VALDEZ no tiene adeudo alguno respecto de la compraventa del inmueble en cita. 11.- Destaca también que una vez que el hoy actor reconvenional tuvo la posesión del inmueble señalado en el hecho que antecede, que ocupaban SANTA LUMINOSA MONROY MATEOS y NICOLAS MONTIEL MATEOS, se interpuso Juicio Ordinario Civil, para la extinción del usufructo otorgado por la sucesión de LUIS ANDRADE FLORES a favor del antes mencionados, la cual se tramitó ante el Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el número de expediente 15/2011, y donde se mando llamar a la sucesión antes indicada, compareciendo por conducto de su albacea ARMANDO GUSTAVO ANDRADE MAYA, así como también ARMANDO

GUSTAVO ANDRADE MAYA, FORTUNATO ANDRADE PINEDA y AURORA OLIVIA MAYA MARTINEZ como apoderada de OLIVIA ANDRADE MAYA, y como albacea de LUIS EDUARDO ANDRADE MAYA, donde opusieron las excepciones y defensas que estimaron procedentes, interponiendo en su escrito de contestación, acción reconvenional en contra del suscrito LUIS NAVA VALDEZ, agotando con ello las acciones que pudieran haber interpuesto en contra del hoy actor reconvenional LUIS NAVA VALDEZ, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 2.27 del Código de Procedimiento Civiles, que establece que cuando hay varias acciones contra una misma persona, respecto de una misma cosa y provengan de una misma causa, deben intertarse en una sola demanda, por lo que el ejercicio de una o más acciones quedan extinguidas las otras; reconvenión de la cual LUIS NAVA VALDEZ fue declarado absuelto por sentencia de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, y que con motivo de dicha sentencia, por digencia de fecha dos de septiembre de dos mil trece, se me puso en posesión física, material y legal de las habitaciones que ocupaban SANTA LUMINOSA MONROY MATEOS y NICOLAS MONTIEL MATEOS. y 12.- Después de todo lo acontecido, y con motivo de que hasta la fecha y no obstante haberse liquidado completamente el precio convenido en el contrato de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco y acuerdo del diez de febrero de dos mil diez, como se demuestra de todos y cada uno de los recibos de pago efectuados, así como del convenio finiquito de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aún no se ha realizado a mi favor el otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble ya detallado, y es lo que motiva la interposición de la presente demanda, a fin de que judicialmente se condene a los demandados al otorgamiento y firma de escritura, y de no hacerlo, su Señoría lo hará en su rebeldía.

Por otro lado, mediante auto de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada reconvenional por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada MARISOL DURAN LAZCANO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinte de mayo de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

4243.-11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 345/2015 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por FEDERICO GONZÁLEZ GARAY mediante el cual solicita la disolución del

vínculo matrimonial que lo une a CELIA TORRES GARAY, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a CELIA TORRES GARAY para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y uno el señor Federico González Garay y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su Domicilio en la Comunidad de San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres Vicente y Berenice de apellidos González Torres. 4.- Manifiesta el señor Federico González Garay que durante dicho matrimonio no adquirieron ningún tipo de bienes. 5.- Es su voluntad del señor Federico González Garay no continuar con el vínculo matrimonial que lo une a la señora Celia Torres Garay. Se dejan a disposición de Celia Torres Garay, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciocho de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo siete de agosto del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

4242.- 11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARCO CARBAJAL SANTOS, Hace del conocimiento a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. Y MARIA ACUÑA GUZMAN, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 426/2015, con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno, celebro contrato de compra venta con MARIA ACUÑA GUZMAN, respecto al bien inmueble ubicado en UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA" UBICADO EN LA SUPER MANZANA 2, MANZANA 15, LOTE 7, COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 12.00 metros con lote 6, al sur 12.00 metros con lote 8, al oriente en 07.00 metros con calle Valle de Tabares, al poniente en 07.00 metros con lote 14, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 270779 a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO S.A.; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE USUCAPION A FAVOR DE MARCOS CARBAJAL SANTOS sobre el inmueble ubicado en UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA" UBICADO EN LA SUPER MANZANA 2, MANZANA 15, LOTE 7, COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de MARCOS CARBAJAL SANTOS: C) LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS,

ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACION: en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

4246.- 11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. JOAQUÍN MANZO RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que MARÍA DE LA LUZ CASTRO LINARES, FABIÁN y LEONOR FABIOLA ambos de apellidos MANZO CASTRO, por su propio derecho y bajo el expediente 703/2015, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete el C. JOAQUÍN MANZO RODRÍGUEZ contrajo matrimonio con la C. MARÍA DE LA LUZ CASTRO LINARES bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su patrimonio procrearon dos hijos quienes pusieron por nombre FABIÁN y LEONOR FABIOLA ambos de apellidos MANZO CASTRO, durante su matrimonio establecieron como domicilio conyugal el inmueble ubicado en la Calle de Cofre de Perote, número veintiséis de la Colonia Xochitenco de esta Ciudad, el día doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve el C. JOAQUIN MANZO RODRÍGUEZ salió del domicilio conyugal a las trece horas del domicilio conyugal y desde esta fecha jamás ha regresado a nuestro domicilio, así mismo durante el matrimonio adquirieron un lote de terreno número uno, manzana trescientos noventa y dos de la Colonia Xochitenco de esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 350, volumen 186, libro 1, sección 1 de fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito a nombre de MARÍA DE LA LUZ CASTRO LINARES ya que dicho inmueble está a punto de ser rematado en el expediente 442/2008 tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil. El Juez por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, admitió la demanda: y por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, ordeno su emplazamiento por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento,

apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de julio del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

588-B1.- 11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Se hace del conocimiento de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, que MAGDALENA DRUMOND TOVAR en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 144/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración de Ausencia), bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA y en su solicitud expreso los siguientes hechos: 1.- Contrajeron matrimonio civil ante el Juzgado Noveno de la Delegación Once del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1975, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ADRIAN ROSALIO, JUAN PABLO, TANIA MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos URBAN DRUMOND mismos que cuentan con 39, 35, 30 y 20 años de edad, el último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Juárez, número cuarenta y siete, Colonia Visitación, Código Postal 54890, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 3.- El pasado trece de marzo del año dos mil trece, aproximadamente las nueve horas con treinta minutos manifestó que se encontraba en su domicilio señalado, con su esposo MIGUEL ANGEL URBAN DRUMOND, cuando al tocar la puerta su esposo salió abrir sin ver quien tocaba, su esposo dijo que iba a hacer un servicio ya que tiene una vulcanizadora, precisamente en la carretera mexiquense, sin decir con quien o el lugar exacto, sacando herramientas de trabajo, sin percatarse con quien salió y al ver que era tarde se procedió a localizarlo vía teléfono celular y lo tenía apagado por lo que preguntó con vecinos, familiares y amigos. Su compadre de nombre ARMANDO RAMIREZ REYES, comentó que cuando él iba llegando a la casa a dejar agua, vio que MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, se retiraba junto con dos sujetos en una camioneta van, color gris con azul sin ver las placas y que le pregunto que a donde iba y le dijo que a hacer un trabajo a la mexiquense, argumentando el señor ARMANDO RAMIREZ REYES, que por que si por el rumbo hay varias vulcanizadoras respondiéndole uno de los sujetos que el haría el trabajo y se retiraron sin que a la fecha haya vuelto a saber de él. 4.- Es el caso que se ha dado a la tarea de localizar al ausente MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, acudiendo a diversos organismos tales como Procuraduría General de la República, CAPEA y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y ODISEA de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, sin haber obteniendo a la fecha resultado alguno de su paradero y localización, viéndose en la imperiosa necesidad de promover Procedimiento Judicial no Contencioso (Ausencia), a fin de que se le nombre como depositaria de sus bienes y representante del ausente, para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos, tanto personales como patrimoniales. Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta

Ciudad, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber a MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que conforme al auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el entendido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Cuautitlán, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto de fecha seis de agosto del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1854-A1.-11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 935/2015, JOSÉ LUIS ORTIZ LÓPEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión, argumentando en lo substancial que: En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con el señor EVARISTO SANTANA NIETO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo NOROESTE una distancia de 31.06 metros, colindando este punto con el señor JOSÉ LUIS ORTIZ LÓPEZ. Del punto 2 al punto 3 con rumbo NOROESTE una distancia de 6.89 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo NOROESTE una distancia de 37.19 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo NOROESTE una distancia de 14.04 metros, del punto 5 al punto 6 con rumbo NOROESTE una distancia de 25.34 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo NOROESTE una distancia de 20.59 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo NOROESTE una distancia de 30.37 metros, del punto 8 al punto 9 con rumbo NORESTE una distancia de 39.04 metros, del punto 9 al punto 10 con rumbo SURESTE una distancia de 51.41 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo SURESTE una distancia de 51.15 metros, colindando estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 11 al punto 12 con rumbo SUROESTE una distancia de 12.74 metros, del punto 12 al punto 13 con rumbo SUROESTE una distancia de 24.57 metros, del punto 13 al punto 14 con rumbo SUROESTE una distancia de 29.15 metros, del punto 14 al punto 15 con rumbo SUROESTE una distancia de 27.61 metros, del punto 15 al punto 16 con rumbo SURESTE una distancia de 25.61 metros, del punto 16 al punto 17 con rumbo SURESTE una distancia de 12.81 metros, del punto 17 al punto 1 con rumbo SURESTE una distancia de 20.06 metros, colindando este punto con Camino sin Nombre. Con una superficie de 8,000.00 metros cuadrados; que desde la fecha de compra, tiene la posesión del mismo de manera inmediata, que ha ejercido diversos actos de dominio, siendo su posesión en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietaria. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIÓDICO de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.----- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4355.- 18 y 23 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero del dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto y siete de octubre todos del año dos mil catorce, cuatro de febrero y tres de junio ambas del año dos mil quince, dictados en el expediente JOF/142/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausente, promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU, en donde el último auto de los mencionados se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ, por medio de edictos cada tres meses de manera sucinta, de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha 25 de abril del 2007, la señora NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México, de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA Y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL, S.A. DE C.V., teniendo la ruta foránea de Tejupilco, Estado de México, saliendo los días lunes y regresando el día martes y los días miércoles regresando el día jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicada en calle del Doce de Diciembre Barrio de San Miguel en Zinacantepec, Estado de México, a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México, marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándole el teléfono, percatándose que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México, quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de Investigación Número 393000360062212, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por el todo el tiempo de las publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de junio del dos mil quince.-Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4056.-2, 11 y 23 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1017/2010.

ACTOR: ALEJANDRO BALLESTEROS MERCADO.

DEMANDADA: ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ.

ALEJANDRO BALLESTEROS MERCADO, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), de ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ, respecto de: la casa marcada con el número 30, lote 2, manzana 9, Sección V, del Fraccionamiento Los Héroes Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, misma que le vendió al actor el señor JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ, todo esto mediante contrato privado de compraventa de fecha 16 de agosto del 2004. Manifestando JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ que había adquirido la casa mediante contrato privado de compraventa, entregando al actor copia de la Escritura Pública en la que consta que el señor ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ había adquirido la casa de referencia. La casa en cuestión tiene dos plantas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL SURESTE: 10 METROS COLINDA CON AREA COMUN, AL NORESTE: 10 METROS Y COLINDA CON CASA 29, AL SUROESTE: MIDE 2.98 METROS Y COLINDA CON PATIO DE SERVICIO, AL NOROESTE: MIDE 2.98 METROS Y COLINDA CON ESTACIONAMIENTO. CON UNA SUPERFICIE DE 29.80 METROS CUADRADOS. PLANTA ALTA: AL SURESTE: 10.64 METROS Y LINDA CON AREA COMUN, AL NORESTE: 10.64 METROS Y COLINDA CON CASA 29, AL SUROESTE: 1.96 METROS Y COLINDA CON ESTACIONAMIENTO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32.31 METROS CUADRADOS. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora que después de la fecha en la que se firmó el contrato de compraventa adquirió y recibió física y materialmente la casa antes citada, tomando posesión de la misma. Así mismo refiere la actora que durante los seis años que ha tenido posesión de la casa de referencia, no ha tenido problema alguno, la posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y a título de propietario.

En cumplimiento al auto de fecha 20-sep-11, se hace saber a ESTEBAN RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN DE DIOS CABELLO HERNANDEZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

4043.-2, 11 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En los autos del expediente 890/2010, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ANGEL TORRIJOS MAYEN, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha tres de julio del año dos mil quince, llamar a juicio a los señores JESUS TORRIJOS MAYEN y HELEN YISSEL VICTORIA

TORRIJOS, por medio de Edictos, que deberán contener una relación sucinta de la denuncia que a continuación se detalla: con fecha doce de marzo del año dos mil diez, falleció a las 14:30 horas el señor ANGEL TORRIJOS MAYEN; que el último domicilio del de cujus ANGEL TORRIJOS MAYEN, fue el ubicado en calle Arbolitos número siete, Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México; que con fundamento en el artículo 1026 del Código de Procedimientos Civiles, ofrece la información a cargo de la señora ERIKA REYES MORALES y la señora ROSA DE LA VEGA NUÑEZ; personas que se compromete a presentar el día y hora que se señale; manifestamos que bajo protesta de decir verdad desconocemos si el de cujus ANGEL TORRIJOS MAYEN, tuvo parientes con derecho a heredar, por lo que se solicita se publique los edictos correspondientes en los periódicos y lugares que establece la Ley, debiendo convocar a todas aquellas personas que se crean con interés jurídico y derecho dentro de la presente sucesión; en vista que el de cujus al morir no dejó disposición testamentaria de la cual tengamos conocimiento, es que denunciamos la presente sucesión solicitando se giren oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Director del Archivo General de Notarías, a efecto de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna; por lo anterior, solicita declare como únicas herederas de la presente sucesión a MA. MAGDALENA TORRIJOS MAYEN y MARIA LUISA TORRIJOS MAYEN.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las no personales y con el apercibimiento que de no hacerlo así en el juicio se seguirá en rebeldía.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, del Código de la materia. Se expide la presente el día siete de agosto del año dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

4050.-2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En los autos del expediente 81/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRUZ VAZQUEZ JORGE, en contra de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, JORGE ENRIQUE SINGUENZA BLANQUET, MARTHA JOSEFINA BUSTAMANTE CHAVEZ y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, el Juez de los autos, mediante autos de fecha veintinueve de junio de dos mil quince y cuatro de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, JORGE ENRIQUE SINGUENZA BLANQUET, MARTHA JOSEFINA BUSTAMANTE CHAVEZ y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una

copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que se le haga saber a los demandados EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, JORGE ENRIQUE SINGUENZA BLANQUET, MARTHA JOSEFINA BUSTAMANTE CHAVEZ y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A).- La Usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 1.157 del Código Civil, de un predio denominado ACTUALMENTE como calle Everest número 1, Lote 9-A, manzana 1 de la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 269/60 m2. DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS, (comprendido en otro de mayor extensión, conocido como LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA), que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este H. Municipio bajo la partida 385, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de julio de 1964), inmueble que habito en calidad de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de absoluta buena fe, desde el 30 de Abril del año 2003, cuyo terreno tiene una figura irregular con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 11.60 METROS CON CALLE EVEREST, AL SUR: EN 13.40 METROS CON CALLE TIBET, AL ORIENTE: EN 24.50 METROS CON ANDADOR TIBET, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON ENRIQUE BARRAGAN CAMPILLO. B).- Se inscribe ante el Instituto de la Función Registral de este H. Municipio, la adquisición del inmueble del cual se solicita la Usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe, (inmueble que se encuentra comprendido en otro de mayor extensión, conocido como LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA), que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este H. Municipio bajo la partida 385, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de Julio de 1964).

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: 1.- Con fecha treinta de abril del año 2003, adquirí de JORGE ENRIQUE SIGUENZA BLANQUET, con el consentimiento de su esposa MARTHA JOSEFINA BUSTAMANTE CHAVEZ, el predio ubicado en: como calle Everest número 1, Lote 9-A, manzana 1 de la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 11.60 METROS CON CALLE EVEREST, AL SUR: EN 13.40 METROS CON CALLE TIBET, AL ORIENTE: EN 24.50 METROS CON ANDADOR TIBET, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON ENRIQUE BARRAGAN CAMPILLO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 269.60 METROS CUADRADOS. 2.- El precio de la compra venta referida lo fue de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se liquidó al vendedor mediante permuta de la Unidad privativa número 401, del edificio "J" del conjunto habitacional en condominio denominado "LERDO NUMERO OCHENTA", marcado actualmente con el número OCHENTA de la calle LERDO, Colonia Barrio de San Pablo, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal. 3.- Desde el 30 de Abril del año 2003, estoy poseyendo el inmueble descrito, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe. 4.- La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia del presente juicio es EL CONTRATO DE

COMPRAVENTA de fecha 30 de abril de 2003. 5.- La posesión que tengo respecto del inmueble mencionado ha sido siempre continua, desde la fecha que adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privado de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguno en cuanto a su posesión y propiedad. 6.- La posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido siempre pública, toda vez que he disfrutado a la vista de todos. 7.- Acredito con el certificado de inscripción el inmueble que poseo. 8.- Toda vez que he reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble objeto de este juicio, ya que tengo más de NUEVE AÑOS, de ser poseedor del mismo en forma ininterrumpida, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.

Para su publicación por TRES VECES, de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTINUEVE DE JUNIO Y CUATRO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ VENEGAS.-RÚBRICA.

1791-A1.-2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 613/2013.

ACTOR: MARGARITA ESPINDOLA MORALES.

DEMANDADOS: TOMAS ARAIZA Y MIGUEL REYNA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: TOMAS ARAIZA Y MIGUEL REYNA.

MARGARITA ESPINDOLA MORALES a través, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de TOMAS ARAIZA Y MIGUEL REYNA., solicitando las siguientes prestaciones: A) A propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 8 de la manzana 73, de la Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en calle Agustín Millán, número 181, de la misma Colonia y Municipio, por haber operado a mi favor tal derecho. B) Como consecuencia de la prestación anterior demando la inscripción de la sentencia que resulte favorable a mi favor y que corresponde del lote de terreno y manzana ya indicados, a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, previa tildación de los antecedentes registrales de los anteriores propietarios, así como de sus nombres, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 275, del Volumen 168, del Libro Primero de la Sección Primera, con Folio Real Electrónico 00259756. C) El lote de terreno de referencia cuenta con los siguientes medidas y colindancias y superficie:-----

AL NORTE.....40.00 metros y colinda con lote 7.

AL SUR.....40.00 metros y colinda con lote 9.

AL ORIENTE.....12.50 metros y colinda con calle sin nombre.

AL PONIENTE...12.50 metros y colinda con lote 30.

Con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

Todo lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Hechos: 1.- Como lo acredito con la copia certificada ante un Fedatario Público, del contrato de compraventa que celebre con los señores TOMAS ARAIZA Y MIGUEL REYN, de fecha 23 de agosto de 1980, en que se hace constar la venta del lote 8 de la manzana 73, de la Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México; pagando a mis causantes la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al contado, y que desde esta misma fecha, mis vendedores me pusieron en posesión material y objetiva del inmueble materia de la Litis; por lo que mi conducta se ajusta a lo preceptuado por los artículos 910 y 911 del Código Civil para el Estado de México abrogado, por haberse celebrado el contrato privado de compraventa en fecha anterior a la abrogación de dicho ordenamiento legal; dado que ejerzo sobre el inmueble en cuestión, actos de dominio, comportándome como si fuere propietario, amparándome mediante el documento traslativo de dominio como causa generadora de mi posesión, sin embargo mi posesión ha sido de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpida por más de treinta y tres años a la fecha. 2.- Es el caso desde hace más de treinta y tres años a la fecha, me encuentro en posesión material y objetiva del inmueble antes mencionado, precisando además que mis vendedores me pusieron en posesión del referido inmueble en la misma fecha del contrato de compraventa, ante la presencia de varias personas que les consta los hechos aquí narrados. 3.- Es así que desde el 23 de agosto de mil novecientos ochenta vengo poseyendo el inmueble materia del juicio en concepto de propietaria. 4.- Con la preocupación de poder regularizar la situación jurídica del inmueble materia del juicio, solicite del C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos.

En cumplimiento al auto de fecha 04 de junio del 2015, se hace saber a TOMAS ARAIZA Y MIGUEL REYNA, que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado. Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y el Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

570-B1.- 2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente 211/2015, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre GUARDA, CUSTODIA y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por EDUARDO GARCIA MENDIETA, en contra de ALICIA BRIANO GARCIA, para solicitarle las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la guarda y custodia que ejerce sobre mi menor hijo de nombre BRIAN EDUARDO GARCIA BRIANO, por las causas que precisará en los hechos; B).- La Guarda y custodia provisional y en su oportunidad procesal la definitiva a favor del suscrito de mi menor hijo de nombre BRIAN EDUARDO GARCIA BRIANO, por las causas que señalaré en los hechos; C).- La cancelación de la pensión alimenticia que estoy pagando a favor de mi menor hijo de nombre BRIAN EDUARDO GARCIA BRIANO, por las causas que señalaré en los hechos; D).- El pago de pensión alimenticia tanto provisional como definitiva, por parte de la demandada a favor de mi menor hijo de nombre BRIAN EDUARDO GARCIA BRIANO y D).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio; el Juez

Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo, no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide en Metepec, Estado de México; a los once días del mes de agosto de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- LIC. JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

4053.- 2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 903/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JOSE ALFREDO CHAVARRIA PEZA, en el que por auto dictado en fecha catorce de agosto del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 27 de septiembre de 2004, el hoy actor adquirió del señor ALFREDO CHAVARRIA SOLIS a través de un contrato de compraventa, una fracción de terreno denominado "Barranca Honda", ubicado en calle San Felipe, sin número, pueblo Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y desde entonces ha poseído dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente en carácter de propietario, dicho inmueble tiene una superficie de 4,241.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.24 metros y colinda con calle San Felipe, al sur: 81.48 metros y colinda con calle Timoteo, al noroeste: 94.05 metros y colinda con Juan Carlos Chavarría Peza, al suroeste: en tres tramos el primero de 27.66 metros, el segundo de 13.78 metros y el tercero de 10.07 metros y colinda con camino vecinal dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y la constancia de Comisariado Ejidal, mediante la cual se acredita que dicho inmueble no pertenece a tal régimen. Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de agosto de 2015.-Primera Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4342.- 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JUAN CARLOS CHAVARRIA PEZA, ha promovido ante este Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 901/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información

de Dominio), respecto de una fracción de terreno denominado "Barranca Honda", actualmente ubicado en calle San Felipe, sin número, pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos, el primero de 21.25 y el segundo de 23.41 metros y linda con calle San Felipe, al sureste: 94.05 metros y linda con José Alfredo Chavarría Peza, al noroeste: 95.02 metros y linda con Martha Aide Chavarría Peza, al suroeste: 44.62 metros con camino vecinal. Teniendo una superficie total de 4,241.64 (cuatro mil doscientos cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden en fecha uno (01) de septiembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Auto que lo ordena: catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

4344.- 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. EVA VERENICE VARELA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 969/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "EL CORNEJAL" ubicado en la CALZADA DE LOS AGUSTINOS, SIN NUMERO, EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.25 metros y colinda con ENRIQUE RIVERO RODRIGUEZ, ACTUALMENTE CESAR ENRIQUE RIVERO CUEVAS, AL SUR.- 108.80 metros y colinda con CARRETERA FEDERAL MEXICO PIRAMIDES, AL ORIENTE.- 18.75 metros y colinda con CARRETERA FEDERAL MEXICO PIRAMIDES ACTUALMENTE CALZADA DE LOS AGUSTINOS Y AL PONIENTE.- 79.80 metros y colinda con RAUL MARTINEZ y JORGE RIVERO CONTRERAS ACTUALMENTE CALLE AYUNTAMIENTO, con una superficie aproximada de 4,299.25 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el tres de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JUAN MANUEL VARELA GUZMAN, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente por más de 30 años y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

4341.- 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 290/2013.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete de agosto, primero de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANTONIA MEJIA NIETO y OTRO: EXPEDIENTE 290/2013 el C. Juez TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL de esta Ciudad, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se ordena sacar a remate en pública subasta el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISEIS, DE LA MANZANA VEINTE, DE LA ZONA CERO DOS, EN EL EJIDO DENOMINADO LA PIEDAD II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, ACTUALMENTE DESTINADAS A LA CASA HABITACION Y LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN CALLE GUAYACAN (ANTES CALLE JINETES), SIN NUMERO OFICIAL, MANZANA VEINTE, LOTE DIECISEIS, COLONIA LA PIEDAD II, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,095,000.00 M.N. (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico que para tal efecto expresamente designe.

Para su publicación por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN".-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

4223.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS

S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS ARAGON SAAVEDRA, expediente 287/1999, obran entre otras las siguientes constancias.

México, Distrito Federal a seis de agosto del año dos mil quince.

A sus autos el escrito que presenta la parte actora, y con el mismo se le tiene designando a las personas encargadas de diligencia el exhorto respectivo, consecuentemente, se provee respecto a su escrito presentado el día siete de julio del año en curso, en los siguientes términos: Como lo solicita, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que la parte demandada no desahogo la vista ordenada en auto de fecha dos de julio de la presente anualidad, en tal virtud, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de su contraria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia del juicio identificado como DEPARTAMENTO 201, DEL EDIFICIO 2, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION III QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 1, DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 1, DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, fecha que se señala atendiendo a la Agenda de Audiencias de la Secretaría "A" y a la carga de trabajo de este Juzgado, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirve de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo designado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Tomando en consideración que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres, en las puertas del Juzgado respectivo, y en aquellos lugares que su Legislación establezca, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos, oficios y exhorto relativo, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites correspondientes.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ,

quien autoriza y da fe.-DOY FE.-MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

4226.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALMARAZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE, expediente 1359/2012, el Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, cinco de agosto de dos mil quince.

"... Se señalan las nueve horas del día cinco de octubre de dos mil quince, dejando sin efecto el día y hora señalados en auto de cinco de junio de dos mil quince, prepárese el remate como se ordena en dicho auto.

"... Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día ocho de septiembre y la segunda publicación el día veintitrés de septiembre ambos del dos mil quince.

México, Distrito Federal, cinco de junio de dos mil quince.

"...se señalan las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble: casa marcada con el número cuarenta y seis, tipo cuádruplex construida sobre el lote de terreno número veintisiete de la manzana uno romano perteneciente al conjunto urbano denominado "Ehecat", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$30,700.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-México, Distrito Federal a once de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4175.-8 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de ARTURO ORTIZ HERNANDEZ y ELIZABETH FLORES

VARGAS; expediente: 1028/2013; el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó auto de diecinueve de enero, audiencia de veintisiete de febrero y audiencia de diez de agosto todos de dos mil quince, que en su parte conducente dicen:

"...Primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en área privativa cuatro B del lote condominal cuatro de la manzana treinta y nueve, y las construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano habitacional de tipo interés social denominado "Los Alamos", ubicado en calle fracción III, (tres romano), Rancho San Rafael Pueblo de Visitación, en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, convóquense postores por edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen". Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para realizar la publicación de los edictos ordenados, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado..." AUDIENCIA "... El Juez ordenó, sacar a remate en segunda almoneda el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL..." AUDIENCIA "...La audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado comparece la actora y la diversa coacreadora, sin que comparezcan los codemandados. Atento a las constancias, y visto que no se encuentra debidamente preparada la almoneda se señalan como nuevo día y hora para la práctica de la segunda almoneda, el cinco de octubre de dos mil quince a las diez horas, debiéndose preparar en lo conducente como se ordena por autos. ...".-México, D.F., a 12 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica. 1848-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO, expediente 605/2008, la C. Juez dicto una audiencia que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO, expediente 605/2008, ante la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, y Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, (...) la C. Juez declara formalmente abierta la presente audiencia

de remate. (...) Se hace constar que la media hora concedida para convocar postores transcurre de las diez horas con cincuenta minutos a las once horas con veinte minutos. (...) La C. Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el apoderado de la actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Uno A", calle Retorno Diez Brisa, número oficial 1, lote de terreno número noventa y uno, manzana veinticuatro, del conjunto urbano cuatro vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con la rebaja del veinte por ciento, arrojando un total de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención.- Con lo que concluye siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa firmando el compareciente, así como la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres y C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4233.-10 y 23 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 0653/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de ROSA ISELA MURILLO REYNOSO, Expediente número 0653/2010, La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito, Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, dicto un auto que a la letra dice:

----- México, Distrito Federal, cuatro de agosto de dos mil quince.-----

- - -A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, como se solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil quince, para que

tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, respecto de la casa marcada con el número nueve "A" de la manzana cuatro, del lote número veinticinco de la calle Colinas de Aruco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la actora, debiéndose convocar postores mediante edictos, que se publicarán por dos, veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la localidad, que señale y expresamente indique el Juez exhortado,. Se faculta al C. Juez exhortado para que provea escritos tendientes al cumplimiento de la diligencia ordenada. Elabórese el exhorto y edictos ordenados y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado que corresponda, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la localidad que señale y expresamente indique el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de agosto del año 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.-Rúbrica.

4222.-10 y 23 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente número 436/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO GUTIERREZ MEJIA, por conducto de su endosatario en procuración FERNANDO ARANZA PEREZ en contra de JUAN CARLOS MONDRAGON ESTRADA, la Licenciada María de Lourdes Hernández Garduño, Jueza Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, señaló las doce horas del día seis de octubre de dos mil quince, por lo que anúnciese su venta por dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa en esta localidad, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate deberán mediar un plazo no menor de cinco días, además de ello, se deberá fijar la publicación en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$482,00.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo

emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 1412 del Código en cita, convocándose postores a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en:

El bien inmueble ubicado en calle Rosa María Sánchez Mendoza, manzana trece (13), lote doce (12), casa tres (3) Fraccionamiento Los Héroes Toluca Sección II, Santa María Totoltepec, Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según el certificado de libertad o existencia de gravámenes: "con una superficie de 62.11 m2 sesenta y dos metros once decímetros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias 226689-sup. del terreno.-192.50 m2. Sup. Privativa.-62.11 m2, con un indiviso de 33.33333% casa habitacional en dos niveles, tipo cuádruplex y con la siguiente distribución en planta baja, sala, comedor, cocina, alacena, cajón y patio de servicio, en planta alta, dos recámaras, un baño completo y escaleras, la casa habitación en planta baja con sup. de 28.80 m2, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al norte: en 10.00 mts. con casa 2, al este: en 2.98 con su patio de servicio, al oeste: en 2.98 mts. con su cajón, en planta alta con una sup. de 32.31 m2, al sur: 10.64 mts. con propiedad privada, al norte: 10.64 mts. con casa 2, al este: 1.02 mts. 0.64 mts. con patio de servicio, al oeste: en 1.02 mts., 0.64 mts. y 1.96 mts. con su cajón, patio de servicio con sup. 5.96 m2, al sur: en 2.00 mts., al norte: en 2.00 mts. con casa 2, al este: 2.98 mts. con propiedad particular y al oeste: en 2.98 mts. con su propia casa, cajón con superficie de 16.39 m2, al sur: 5.50 mts. con propiedad privada, al norte: 5.50 mts. con casa 2, al este: en 2.98 mts. con su propia casa y al oeste: 2.98 mts. con vía pública y propietario (s), JUAN CARLOS MONDRAGON ESTRADA.-Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, el ocho de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Rúbrica.-Funcionario que lo emite: Lic. Fabiola Patricia Hernández González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca, México.-Rúbrica.

4229.-10 y 23 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente número 251/2015, FELIPE VALENCIA GALICIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Texopa 2", ubicado en calle La Paz número 101, Municipio de Amecameca, en el Estado de México, con una superficie de 378.00 m2 (trescientos setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.44 mts. colinda con Leonardo Serrano actualmente Ariadna Norma Miranda Ramos, al sur: 40.87 mts. colinda con Luis Villanueva actualmente Jaime Resenos Valdepeña, al oriente: 09.60 mts. colinda con Luis Villanueva actualmente Angélica Estrada Valdepeña y al poniente: 08.85 mts. colinda con calle La Paz. Dicho ocurrente manifiesta que desde el día diez de mayo del año dos mil ocho, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario el inmueble antes descrito. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto: siete de septiembre del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

599-B1.-18 y 23 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 875/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE REFUGIO SANCHEZ CRUZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Abasolo número 42, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.10 metros, con CALLE ABASOLO, Al Sur: 10.10 metros, linda con ANGELES MORALES HUITRÓN, Al Oriente: 43.70 metros, linda con ISIDRO MARQUEZ y, Al Poniente: 44.87 metros linda con JOSÉ REFUGIO SANCHEZ CRUZ y ALFONSO GUSTAVO MEJIA GARFIAS, con una superficie total de 512.11 mts2 (quinientos doce punto once metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, cinco de agosto de dos mil quince.

Auto de fecha: tres de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4364.- 18 y 23 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Exp. 9981/39/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra la Primaria denominada "Dr. Sergio Valdés Arias", ubicado en domicilio conocido, segunda manzana, en la comunidad de San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 47.90 metros con carretera, al noroeste: en una línea de 73.65 metros con camino de terracería, al sureste: en una línea de 69.00 metros con Celedonio Andrés Segundo, al suroeste: en una línea de 49.45 metros con Octaviano Mendoza Antonio, con superficie de 3,498.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

Exp. 9980/38/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra el terreno anexo a la Primaria denominada "Lic. Benito Juárez", ubicado en Avenida Chapultepec Sur sin número, en la Comunidad de Emiliano Zapata, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 20.40 metros con camino de terracería, al noroeste: en una línea de 91.50 metros con Adán Bernardino Hernández, al sureste: en una línea de 89.60 metros con Avenida Chapultepec Sur, al suroeste: en una línea de 17.70 metros con camino de terracería. Con superficie de 1,730.19 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 9794/27/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 mts. y colinda con Barranca; al sur: 118.00 mts. y colinda con camino vecinal; al oriente: 118.30 mts. colinda con, antes Ignacio Balderas Reyes, ahora con Miguel Angel Balderas Dávila; y al poniente: en dos líneas 28.00 mts. y 38.00 mts. y colinda con Antonio Hernández Alva. Superficie de 11,470 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.- Rúbrica.

4361.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 123591/56/2015, El o la (los) C. EVA SOCORRO CARRADA MACHUCA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.88 metros colindando con Propiedad Privada; al sur: 15.00 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 18.30 metros colindando con Lourdes Lara Cruz; al poniente: 18.90 metros colindando con Nazario Morán Ramos. Con una superficie aproximada de: 272.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 10 de septiembre del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

4336.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 9795/28/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.40 mts. antes Ascensión Reyes de García, ahora con Soledad García Reyes; al sur: en dos líneas una de 92.20 y otra de 36.20 mts. colinda antes con Ignacio Balderas Reyes, ahora con Héctor Balderas Dávila; al

oriente: 79.50 mts. y colinda con Elvira García Reyes; y al poniente: 68.60 mts. y colinda con Camino Vecinal. Superficie de 8,693.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.- Rúbrica.

4360.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 334635/42/2015, LA C. ERIKA OCAÑA MURGUIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan con nombre del Calvario, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Tiofilo Mejía Sánchez; al sur: 10.00 mts. con calle cerrada Libertad; al poniente: 16.00 mts. con María del Carmen Arzaluz V.; al poniente: 16.00 mts. con Leonardo Padilla Vargas. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 31 de agosto de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4333.-18, 23 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
 SULTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 9,775 de fecha 24 de agosto de 2015, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO SAÚL GARCÍA ALVARADO**, a solicitud de los señores **VELIA RODRÍGUEZ TOLEDO, GIOVANNI SAÚL, SELENE MARISOL y GERARDO DANIEL**, los tres últimos de apellidos **GARCÍA RODRÍGUEZ**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en calidad de presuntos herederos; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México; a 07 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL ESTADO DE
 MÉXICO.

4211.- 10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número Treinta del Estado de México, hago saber: que por escritura número **40,057**, de fecha **30 de abril de 2009**, celebrada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, entonces notario público número treinta del Estado de México, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO ARAGON ORDAZ**, a solicitud de la señora **VIDALA ORDAZ GARCIA**, por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento, acepta la herencia, el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **15 de JULIO de 2015**.

EL NOTARIO NUM. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

4238.- 11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **46,523** DE FECHA **31 DE AGOSTO** DEL AÑO **2015**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **AUSTREBERTA LETICIA ARAUZ ANGEL**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS SEÑORAS **BERTHA GABRIELA Y ELENA** AMBAS DE APELLIDOS **ARAUZ ARAUZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO MANUEL ARAUZ ANGEL**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1853-A1.-11 y 23 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GUADALUPE BRISEÑO GALICIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 719 Volumen 1838 Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de agosto del 2008, mediante folio de presentación No. 943.-Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 52,542, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis, LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO NOTARIO NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL DONDE CONSTA: COMPRAVENTA.- A NOMBRE DE LA SEÑORITA GUADALUPE BRISEÑO GALICIA.-** Respecto a la vivienda treinta y dos "B", del condominio treinta y dos, de la manzana cuarenta y cuatro y construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano de tipo mixto, de interés social y popular denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.- LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y BAÑO COMPLETO EN LA PLANTA ALTA, ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE -AREA PRIVATIVA 32 "B", CONDOMINIO "32", AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD, AL SUROESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL NORESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 C. SUPERFICIES: DEL TERRENO: DE LA CASA: SUP. DEL AREA PRIVATIVA 32 "B": 72.00 M2.- SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA 31.5150 M2. SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA ALTA 31.2300 M2. SUPERFICIE DE VOLADOS 3.0550 M2. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA 65.8000 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA CASA 32 B: PROTOTIPO: DX-9.00 X 16.00-3R-2N, EN PLANTA BAJA: AL SURESTE: 4.450 M. CON COCHERA PROPIA. AL SUROESTE: EN 7.500 M. CON LA CASA 32 "A". AL NOROESTE: 2.900 M. CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M. CON PATIO DE SERVICIO. AL NORESTE: 1.200 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 6.300 M. CON LA CASA 32 "C". ABAJO CON CIMENTACION.- ARRIBA CON PLANTA ALTA, EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 0.950 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.500 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, AL SUROESTE: EN 7.500 M CON LA CASA 32 A. AL NOROESTE: EN 2.900 M CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE: EN 1.200 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, EN 6.000 M CON LA CASA 32 C Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA, ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA, PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO, CASA 32B. SUP=19.446 M2. AL SURESTE: EN 1.550 M Y 2.950 M. CON LA CASA 32B, AL SUROESTE: EN 1.200 M CON LA CASA 32B Y EN 3.825 M CON JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL ORESTE: EN 5.025 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32C, COCHERA PROPIA DE LA CASA 328. SUP. =21.038 M2. AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD. AL SUROESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LA CASA 328. AL NORESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32C. El indiviso que le corresponde a la citada vivienda sobre los elementos comunes y valor total del lote condominal es del treinta punto cero cero cero cero por ciento.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de junio del 2015.

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

4348.-18, 23 y 28 septiembre.